Acta N° 45 de Fecha 16/NOV./2011

RESOLUCION N° - 6-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 087/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA TURU PUBLICIDAD S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DE "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO", SOLICITADO POR EL DPTO. DE CONTRATACIONES. VISTO: El Expt. Nº B09203/11, presentado por el C. P. Derlis Florentín, por el cual solicita la ampliación del Contrato Nº 087/2010 suscrito entre la Firma Turu Publicidad S.R.L. y el Crédito Agrícola de Habilitación, hasta un 20% según el art. 63 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y elevado al Consejo Directivo; y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la ampliación del Contrato suscrito con la firma **TURU PUBLICIDAD S.R.L.**, según contrato Nº 087 de fecha 1º de diciembre del 2010, por la suma de (Gs. 40.000.000) Guaraníes cuarenta millones, importe que constituye el 20% del contrato vigente, hasta el 31 de diciembre del 2011; Que, el mencionado llamado para ese rubro no se pudo procesar por objeciones realizadas por la DNCP en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la ampliación cubrirá por lo menos lo básico en ese concepto durante el periodo solicitado, en cuyo tiempo se estará realizando un llamado ad referéndum del presupuesto 2012 y que estará en vigencia una vez se apruebe el plan financiero institucional del citado ejercicio; Que, la presente solicitud se funda en las disposiciones previstas en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

1º) Autorizar la ampliación hasta un 20% del Contrato Nº 087/2010 suscrito con **"LA FIRMA TURU PUBLICIDAD S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DE "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"**, hasta el 31 de diciembre del 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.——

2º) Autorizar al Presidente de la Institución a suscribir la ampliación del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes.——

3º) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 "Servicios Técnicos y Profesionales".——

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.——

==========

ES COPIA.

Gilberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo